ADENDA N° 01/2022
CONTRATO MH N° 91/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADORES Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, CON LA EMPRESA INNOVAR DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 – ID N° 378953".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **INNOVAR DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada para este acto por el Señor **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** con cédula de identidad civil n° 3.707.064, con domicilio en Avenida Gaspar Rodriguez de Francia N° 125 de la ciudad de Limpio, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3707064-9; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 307 de fecha 10 de noviembre de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la LCO N° 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378953, según Resolución MH/DA N° 311, de fecha 04 de diciembre de 2.020. ----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023".

Osvaldo Noel Benitez
Innovar
Servicios de Ingeniería

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 91/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SR. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Representante
INNOVAR

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA